

**“Diagnóstico de la Implementación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información, en los Grupos de Aplicación en la Ciudad de Bogotá”.**

ALFREDO DURÁN MORANTES

**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**

MAESTRÍA EN GERENCIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

SEMINARIO DE INVESTIGACION II

2016

**“Diagnóstico de la Implementación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información, en los Grupos de Aplicación en la Ciudad de Bogotá”.**

ALFREDO DURÁN MORANTES

Asesor Científico:

Dr. PhD. HERMES MORÁN MERA

**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**  
MAESTRÍA EN GERENCIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA  
SEMINARIO DE INVESTIGACION II  
JULIO DE 2016

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis al Señor Todo Poderoso y cumplidor de pactos, que me fortalece y alienta día a día. A mi pequeña Paulinita, que es mi ángel de la guarda y palabra de DIOS en la tierra. A mi monstruo pelucón por la alegría y comprensión. A la otra mitad de mi alma... Yaya, por todo tu apoyo y todos estos años de amor. A mis maestros Freddy Sebastián, Alba Ligia y el Dr. Hermes por creer en mí. A todos ellos se los agradezco desde el fondo de mi alma.

## **AGRADECIMIENTOS**

Gracias señor, pues, todo lo puedo en Cristo que me fortalece, (Filipenses 4:13). Gracias señor por el amoroso pastoreo, la constante compañía y tu infinito amor. A mi padre que aunque no está hoy con nosotros siento su apoyo y cariño, a mi madre, mi pequeña paulinita no me alcanzan las palabras para reconocer y agradecer todo lo que ha hecho por mí. A mis hermanitos Antonio, Edith y Alba por ser esa parte tan importante de mi vida y complementarme, a mi esposa y mi hija que son mi mayor logro, mi camino y orgullo, a mis profesores muy especialmente Fredycito, maestro de vida y a todos quienes de una u otra manera hicieron posible esta monografía.

## GLOSARIO

**ASEGURAMIENTO:** Procedimiento por el cual un Contador Público emite una opinión que garantiza al usuario de la información, la calidad y las buenas prácticas con la cual fue realizado el trabajo de revisión. Es el nivel de confianza que genera el informe del auditor para el usuario de la información.

**AUDITORÍA:** Evaluación crítica sistemática realizada por un profesional en contabilidad, que después de practicar las pruebas de rigor, expresará una opinión libre e independiente

**CODIGO DE ÉTICA:** Compendio de normas o leyes que regulan a los Contadores públicos desde la perspectiva de lo moral y el cómo debe actuar este en ejercicio de su profesión. El vigente es el proferido por la IFAC.

**CONVERGENCIA:** Término que se emplea para denotar el proceso de adaptación que está haciendo el Consejo Técnico de la Contaduría en Colombia del compendio de normas Internacionales de Información Financiera y Aseguramiento de la Información proferido por la IFAC, con el fin de implementarlo en la normatividad local.

**ISAE:** Iniciales en inglés de Normas Internacionales para trabajos de atestiguación.

**NIA:** Compendio de Normas Internacionales de Auditoria para aseguramiento de la información.

**NICC:** Normas internacionales de Calidad para Contaduría

**NISR:** Normas internacionales para Servicios Relacionados.

**NITR:** Normas internacionales para Trabajos de Revisión.

**REVISORÍA FISCAL:** Institución que solo existe en Colombia y es ejercida por un contador público, con capacidad de dar Fe pública sobre la Razonabilidad de las cifras plasmadas en los informes financieros. Es el encargado de fiscalizar cada una de las acciones de los administradores de los entes económicos desde un punto de vista con independencia mental.

## RESUMEN

Desde hace 2 décadas el ritmo acelerado al que se ha venido desarrollando la economía internacional, ha impulsado de manera colateral una transformación en las condiciones de negociación entre los entes económicos de los diferentes países, se han desdibujado las fronteras geográficas y obligando a los participantes de los mercados globalizados a buscar la homogenización del lenguaje con el que se comunican. En esta dinámica han entrado también los reportes financieros, sobre los cuales se cimientan todas las decisiones sobre inversión, apalancamiento, expansión o penetración de nuevos mercados. Para suplir esta necesidad la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su sigla en inglés), genero los estándares internacionales de información financiera (NIIF), los cuales son aceptados en más de 130 países

De forma algo tardía el congreso colombiano expidió en 2009 la ley 1314, la cual ordena a los profesionales de la contaduría la aplicación de los estándares internacionales de contabilidad, el aseguramiento de la información y reportes de información financiera. Esta norma es reglamentada solo hasta 2015 con la sanción del Decreto 302. Lo anterior trae consigo un gran cambio en la mentalidad de los contadores públicos y en especial en aquellos que se desempeñan como revisores fiscales, toda vez, hay una variación en los paradigmas que se venían usando, en el proceso de desaprender de los mismos y la absorción total de los nuevos modelos.

Todo cambio conlleva una resistencia y a un proceso de resiliencia. Una resistencia a tener que salir de la zona de confort y tener que modificar hábitos arraigados en lo más profundo del subconsciente colectivo y las prácticas profesionales hasta ahora conocidas. A un proceso de

resilencia que facilite el aprendizaje y la aprehensión de nuevos conocimientos y el despertar de habilidades hasta ahora desconocidas o muy poco explotadas o desarrolladas.

Con la implementación de la nueva normatividad se avoca a los Contadores Públicos a asumir un nuevo nivel en el reto de garantizar a los usuarios de la información, bien sean, internos, externos o entes de control, la calidad de la misma y la elaboración bajo los estándares internacionales diseñados para tal fin, esto no queriendo decir que hasta ahora no se hubiera hecho, sino que aumenta la exigencia y los controles se vuelven más estrictos, específicos. De aquí que surge la pregunta central de esta investigación,

**PALABRAS CLAVE:** Aseguramiento de la información, convergencia, auditoría, Revisoría Fiscal, implementación.

## **ABSTRACT**

For the last two decades, the accelerated pace that has been developing the international economy, has boosted collaterally a transformation under the conditions of negotiation between the economic entities of different countries, has blurred geographical boundaries and force the participants of globalized markets to seek homogenization of the language with which they communicate. The financial reports, on which all investment decisions, leverage, expansion or access to new markets are grounded, have entered in this dynamic. In order to achieve an assurance of financial information, the International Federation of Accountants (IFAC) developed high-quality international standards for auditing, assurance, and other related áreas, which now are accepted in more than 130 countries.

Belatedly, the Colombian Congress passed in 2009 the Law 1314, which mandates the accounting professionals to apply the international accounting standards, international standards for auditing and assurance services. This law was regulated only until 2015 with the enactment of Decree 302. This situation gives a great opportunity to change the mentality of public accountants and especially those who serve as Revisores Fiscales (statutory auditors), since there is a change in the paradigm and that implies a process of unlearn the past and learn new models.

Any change generates resistance to leave the comfort zone and transformations in past habits in the depths of the collective unconscious and the professional practices. However it is an opportunity to gain new knowledge and skills.

With the implementation of the new regulations, Public Accountants are being forced to take on the challenge of doing their job under the international standards. Hence, several questions arise and are the main objective of this paper.

**KEY WORDS:** Information Assurance, convergence, Audit, Tax Audit, implementation.

## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN .....	13
2	EL PROBLEMA.....	15
2.1	Planteamiento del problema.....	15
2.2	Identificación del problema.....	16
3	OBJETIVOS .....	17
3.1	Objetivo General .....	17
3.2	Objetivos Específicos.....	17
4	JUSTIFICACIÓN .....	18
5	ESTADO DEL ARTE.....	20
6	MARCO TEÓRICO.....	30
7	MARCO METODOLÓGICO.....	35
7.1	Tipo de investigación .....	35
7.2	Diseño metodológico.....	37
8	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....	39
8.1	Matriz DOFA .....	39
8.1.1	Debilidades: .....	39

8.1.2	Fortalezas: .....	40
8.1.3	Oportunidades: .....	40
8.1.4	Amenazas: .....	41
8.2	Focus Group .....	42
8.3	La Entrevista .....	45
9	LA PROPUESTA .....	46
9.1	Estrategias de mejoramiento. ....	46
10	CONCLUSIONES .....	48
11	BIBLIOGRAFÍA .....	53
12	CIBERGRAFÍA .....	55
13	ANEXOS .....	59

## 1 INTRODUCCIÓN

La fuerte interacción de los mercados trasnacionales, ha generado una tendencia mundial a la unificación de las actividades comerciales, a todo nivel como lo son la política, lo social y hasta lo cultural. Por ende, también ha acarreado la obligación de satisfacer la necesidad de comerciantes internacionales de tener información de carácter financiero óptima, que les garantice que las operaciones que se planteen sobre esta información sean homogéneas para toda la comunidad mundial y que conlleve a una confianza entre quienes toman decisiones sobre la base de la fidedignidad de los datos plasmados.

Una información financiera que contenga las características exigidas por los diferentes países, ha obligado a expedir una normatividad que si bien no es supranacional, si se ha venido implementando por cada uno de los países que quieren participar del mercado internacional; información que contiene altos niveles de homogeneidad, tanto desde el punto de su re-expresión a una misma moneda, un mismo idioma, sino también a unas mismas “políticas contables”, que unifican aun más la información que se presenta y da a los comerciantes internaciones la oportunidad de tener datos verificable y comparables que genera en ellos la sensación de transparencia y razonabilidad en las cifras presentadas en los diferentes Estados Financieros.

Con esta responsabilidad y con el fin de atender esta necesidad se busca en la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus iniciales en ingles), corporación presente en 130 países, conformada desde el año 1977, como organismo unificador de la profesión contable, garante de la transparencia y fiabilidad de la información financiera a nivel mundial, que proporcione una pautas claras y uniformes, sobre los requisitos mínimos para avalar o asegurar

la información a todo nivel. A través de la junta de Estándares Internacionales de auditoría (IAASB), uno de sus apéndices, emitió los Estándares de Auditoría y Aseguramiento de la información que se han constituido como el marco referente a la Auditoría y en aras de la alta calidad de la información y de las mejores prácticas profesionales en este campo.

## **2 EL PROBLEMA**

### **2.1 Planteamiento del problema**

En el año 2009 el congreso de la república por medio de la ley 1314, ordena la implementación en Colombia de las Normas Internacionales de Contabilidad, al igual que las normas de Aseguramiento de la Información. Sin embargo, en su momento el articulado de la norma no fue lo suficientemente claro en la manera de implementarla, situación que precisa al órgano legislador que en febrero de 2015 se emita el decreto 302, como Marco Técnico Normativo del Aseguramiento de la información. El mencionado decreto ordena a los Contadores Públicos que ejerzan como Revisores fiscales en grupo 1 y en grupo 2 que tengan más de 200 trabajadores o 30.000 salarios mínimos mensuales vigentes en activos o que dictaminen Estados Financieros Consolidados, que apliquen a partir del 1 de enero de 2016 las Normas Internacionales de Auditoria, también autoriza a quienes sin pertenecer a estos grupos y desee acogerse al Marco Técnico Normativo lo pueden hacer (Decreto No 302,2015). De igual manera en el artículo 3 tipifica que los revisores fiscales deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoria en cumplimiento de sus funciones (artículo 203 a 217 del Código de Comercio).

De lo expresado se infiere que a partir del 1 de enero de 2016, salvo muy pocas excepciones los contadores públicos colombianos deben tener la pericia e idoneidad necesaria para realizar correctamente el Aseguramiento de la información financiera, toda vez, en cualquier momento pueden ser nombrados para fungir como revisores fiscales en entes donde estarán obligados a aplicar las mencionadas normas.

## **2.2 Identificación del problema**

¿Existe un diagnóstico actualizado sobre como los Contadores Públicos están afrontando el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la información en los grupos de aplicación en la ciudad de Bogotá?

### **3 OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Diagnosticar cómo los profesionales de la contaduría están llevando el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información, en los diferentes Grupos de Aplicación ordenados por el ente de control en la de la Ciudad de Bogotá.”

#### **3.2 Objetivos Específicos**

3.2.1 Identificar aspectos relevantes en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la información, que permitan analizar cómo se ha desarrollado la adopción de la nueva normatividad por parte de los contadores públicos en Bogotá.

3.2.2 Obtener información de fuentes primarias a través de la técnica del Focus Group, con profesionales de la Contaduría Pública, que proporcionen a la investigación diferentes puntos de vista y elementos de análisis coadyuvando al diagnóstico del proceso de implementación de las normas internacionales de Aseguramiento de la Información

3.2.3 Consolidar la información recopilada en el proceso investigativo y proponer estrategias para descomplejizar el proceso de implementación.

## 4 JUSTIFICACIÓN

Cuando Colombia se dejó seducir por la nueva corriente de la Apertura económica, (Banrepublica, 2015) a principio de los años 90`s, una de las medidas tomadas por el gobierno de el Dr. Cesar Gaviria Trujillo, para dar paso a esta internacionalización fue la de hacer una adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), generadas por el IASC<sup>1</sup>, así como las normas promulgadas por la Financial Accounting Standards Board. El proceso de transición entre el decreto 2160 de 1986 y el acoger el nuevo decreto 2649 de 1993, fue bastante complicado, adicionalmente porque también para eso días salió el catálogo de cuentas (2650/93), se ordenó hacer ajustes por inflación y todo se veía con ojos poco optimistas y por ende el proceso de implementación se llevó más tiempo del presupuestado y mucha resistencia al cambio, lo que generó un estancamiento del proceso de globalización, y un retraso frente a la dinámica transformista del resto del mundo.

No se puede simplemente olvidar la historia y volver a cometer los mismos errores, es necesario aprender de ellos. Es por esto que en aras, a simplificar el proceso de implementación de la norma, se deben adoptar mecanismos que dinamicen la tarea y provean la seguridad y elementos fundamentales para cumplir con el objetivo planteado por el legislador, en el menor tiempo posible, con los mejores resultados y a los costos más bajos.

Con la elaboración de de este diagnóstico se pretende suministrar una herramienta de gestión, que incorpora los elementos mínimos para des complejizar el proceso de implementación de la

---

<sup>1</sup> IASC - International Accounting Standards Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad)

nueva normatividad sobre Aseguramiento de la información, en todas sus partes como lo plantea el decreto 302 de 2015 (Decreto No 302,2015), regulando lo pertinente a:

“Normas Internacionales de calidad, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para contadores públicos” (Decreto 302, 2015)

## 5 ESTADO DEL ARTE

La globalización es un modelo económico que consiste en la creación de un único mercado internacional, libre de aranceles, donde transitan irrestrictamente capitales comerciales, de origen financiero o de origen productivo (Solorio, 2013). Este paradigma económico capitalista se inicia en la década de los años 60's, en la crisis fruto de las fallas estructurales el modelo de "Estado Benefactor" y que se perfecciona teniendo su auge en la década de los 80's, reflejando una liberalización comercial y la desregularización arancelaria, primordialmente en Estados Unidos con el presidente Ronald Reagan y las tesis de Milton Friedman, así como en Inglaterra con las políticas impartidas por la Primer Ministro Margaret Thatcher influenciada por postulados de Friedrich Hayek, adicionalmente en México con Miguel De la Madrid, Carlos Salinas de Gotari y Ernesto Zedillo (Universidad Nacional Autónoma de México, 2011). Este modelo propende por la eliminación de la intervención de los Estados como entes reguladores del mercado, para dejarlo en total libertad de autorregulación por oferta y demanda, así buscar el máximo desarrollo universal, además sí el mercado no tiene restricciones se facilita el comercio, se armonizan y simplifican las relaciones comerciales de los países que intervienen en él, convirtiéndose en vehículo de desarrollo y crecimiento (CEPAL, 2015).

En tanto que el mundo afrontaba el cambio al nuevo paradigma, Colombia no es indiferente a la tendencia mundial y el presidente Cesar Gaviria Trujillo en 1990 da vía libre a la apertura económica en el país, ordeno a las aduanas bajaran las barreras arancelarias que resguardaban la economía local, Colombia entro en la era de la globalización (Jaramillo, 1994).

En este periodo de la historia, en el país se dieron una serie de cambios estructurales, que a pesar de la guerra interna y la fuerte influencia del narcotráfico, el pueblo colombiano voto 86% una consulta por una asamblea constituyente (Danese, 2001), proceso que duro un año, al final del cual, se sanciono la constitución de 1991, situación que consolido a Colombia en el modelo neoliberal (Subgerencia Cultural del Banco de la Republica, 2015).

Una de las medidas tomadas por el mandatario Colombiano Cesar Gaviria Trujillo, para dar paso a esta internacionalización fue la de hacer una adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), generadas por el International Accounting Stándars Commmittee - IASC (Centro de Estudios en Derecho Contable, Universidad Javeriana, 2001), Así como las normas promulgadas por la Financial Accounting Standards Board,-IASB, trayendo como beneficio a los empresarios del país la posibilidad de acceder a los mercados internacionales en igualdad de condiciones (Proexport, 1990), No obstante, en el periodo comprendido entre 1994 y 1996 el país se estancó frente a la dinámica transformista del resto del mundo (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2015).

Lo antes dicho, refleja de manera clara la importancia que tenía para la economía colombiana en ese momento implementar las normas de contabilidad referidas, y que no se le diera el nivel de importancia requerido (Maldonado, 2010), cuando la Organización Mundial del Comercio (OMC), ordenó a todos los países que la conformaban en 1995, adoptar un estándar mundial (González M & Ibarra N, 2012); Un modelo unificador de los diferentes sistemas contables, de forma tal, que todos los empresarios del mundo entendieran y hablaran el mismo idioma comercial, sin embargo a esta fecha ya Colombia había implementado las normas internacionales, dictadas por el IASC en 1993 (Universidad Javeriana, 2001)

Con independencia de esto el órgano emisor de normas internacionales, continuo con su labor reformando o actualizando los Estándares ya formalizados por ellos, pero en Colombia no se hicieron los trámites necesarios para adoptar los cambios que paulatinamente fue proponiendo el IASC; La prueba de esto es que el congreso de la república legisla sobre el tema, con la ley 1314 de 2009 y ordena una nueva implementación completa de los estándares internacionales proferidos por la IAASB (Ley 1314, 2009).

Dicha ley permite realmente la internacionalización de los mercados colombianos y su respectiva armonización con las nuevas tendencias mundiales en esta materia (legis, 2013). Con la promulgación de esta norma es que se regulan principios y normas de contabilidad e información financiera, generalmente aceptados en Colombia, además consagra en su artículo 5, el Aseguramiento de la información, señala cuales son las autoridades competentes, el procedimiento para la expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento (Ley 1314, 2009).

De la ley en referencia se puede extractar la expresión: “Aseguramiento de Información aceptado en Colombia”. Concepto que actualmente es abstracto para muchos profesionales de la contaduría que lo asocian directamente con la obligación consignada en la ley 962 de 2005, sobre la conservación y custodia de los soportes de contabilidad de los comerciantes, la cual debe hacerse por 10 años en forma física o por cualquier medio magnético o reprográfico (ley 962, 2005). Aun así, lo ordenado en la ley 1314 de 2009 es un concepto bastante disímil, sobre el Aseguramiento de la información. En febrero de 2015, el presidente de la república Dr. Juan Manuel Santos sanciona el decreto 302 de 2015, norma que reglamenta lo ordenado en la ley 1314 de 2009, en todo lo relacionado con principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los

informes de un trabajo de Aseguramiento de la información, cambio fundamental en el modelo conocido en el territorio nacional y que implica una tendencia reformista en el sistema contable y en quienes intervienen en el (Decreto 302, 2015).

Complementando lo anterior, se ordena una convergencia a los Estándares internacionales de auditoría y Aseguramiento proferidos por la IASB. Adicionalmente se Cambió el código de ética consignado en la ley 43 de 1990, por el emitido por la IESBA, adoptando el documento pleno como se están utilizando a nivel internacional (Junta Central de Contadores, 2015).

Ahora bien, es necesario definir claramente que es el Aseguramiento de la información, pues este concepto se convierte en la columna vertebral de la presente investigación. Según López (2012).

Originalmente el Aseguramiento nace para brindar confianza en los inversionistas y accionistas de la bolsa de valores en 1970 y la guía que se seguía era tanto de Reino Unido (UK GAAP), como de Estados Unidos (US GAAP), estándares que claramente beneficiaban la calidad y la eficiencia si eran comparados con las normas locales (López, 2012). Pero Realmente que significa la expresión: Aseguramiento de la información. Revisando el diccionario Financiero Especializado se encuentran definiciones como esta:

“Se entiende que un trabajo de Aseguramiento “significa un trabajo en el que un contador expresa una conclusión diseñada para mejorar el grado de confianza de los usuarios previstos, que no sea la parte responsable, en los resultados de la evaluación o medición de un asunto contra los criterios establecidos” (Franco, 2013)

Dicho de otra manera, el Aseguramiento se puede entender como el Aseguramiento consiste en hacer que la información sea creíble, esto es, que el usuario pueda confiar en ella para la toma

de decisiones” (Mantilla, 2010) (López, 2012). El Aseguramiento es la forma en que el profesional de la contaduría garantiza, al usuario de la información, que la misma está hecha bajo los más estrictos estándares internacionales de calidad y siguiendo los procedimientos de auditoría/contables aceptados no solo en el país que se encuentra sino a un nivel internacional.

Con la emisión del Decreto 302 del 20 de febrero de 2015, así como los decretos posteriores a este, Decreto Reglamentario Único 2024 del 14 de diciembre de 2015 Compilado de normas y el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015, el órgano legislador colombiano, establece los parámetros para el Aseguramiento de la información así: se debe tener en cuenta el código de ética para contadores de la IESBA, Normas Internacionales de Auditoría, normas Internacionales para Trabajos de revisión, Normas internacionales para Servicios relacionados, Normas Internacionales para Trabajos para Atestiguar y Normas Internacionales de Control de Calidad, normas que deben funcionar como instrumento único, para garantizar el alto nivel de calidad y seguridad de los estados financieros, elaborados y revisados bajo este parámetro (Decreto 302, 2015).

En otro orden de ideas, Colombia es el único país del mundo que consagra entre sus leyes la figura de la Revisoría Fiscal, investidura que desde 1930 hace parte de la realidad nacional; en otros países de Latinoamérica se evidencian figuras gubernamentales que se le podrían equipar como lo son en Argentina el Síndico puede ser ejercida por Contador Público o Abogado, en forma personal o en forma plural. Si hay más de uno de estos profesionales la sindicatura toma el nombre de Comisión Fiscalizadora, sin embargo la legislación de este país la sociedad puede solicitar que se establezca un Consejo de Vigilancia, el cual reemplaza la Sindicatura por una

Auditoría Anual de Estados Financieros<sup>2</sup>. En Chile el control y vigilancia de las sociedades anónimas lo ejerce el Inspector de Cuentas o de Auditores, pero llama la atención que los inspectores de cuentas pueden ser accionistas de la compañía. Por su parte en el Ecuador las sociedades anónimas son controladas y vigiladas por el Comisario, quien no tiene que poseer necesariamente la calidad de Contador Público y puede ser accionista de la compañía, los requisitos, funciones y responsabilidades son muy similares al Comisario de México donde el cargo de Comisario puede ser ocupado por cualquier profesional y pudiendo ser accionista de la misma sociedad, teniendo como inhabilidades solamente ser empleado de la sociedad o ser pariente de los administradores. No se exige que el cargo sea personal ni se prohíbe la delegación del mismo. En tanto que en el Perú el Consejo de Vigilancia es la entidad encargada del control e inspección de las sociedades anónimas, es un ente tripartito aunque pueden participar de él una cantidad diferente de miembros, la profesión de los integrantes no importa. Por último está el caso de Venezuela donde es el Comisario es quien ejerce cierta vigilancia sobre las finanzas, no siendo necesariamente Contador Público y pueden ser socios de la sociedad<sup>3</sup>.

En Colombia el cargo de Revisor Fiscal tiene como función principal dictaminar los estados financieros y hacer la verificación del sistema de control interno, es decir, el revisor fiscal es el profesional encargado de dar a los usuarios de la información la certeza de la fidelidad y razonabilidad de la información consignados en los estados financieros. De aquí que el Decreto 302 de 2015 haya delegado la responsabilidad de la implementación de las nuevas normas Internacionales de Aseguramiento de la información en estos profesionales.

---

1. X Encuentro Distrital de Estudiantes de Contaduría Pública - Universidad de San Buenaventura – Bogotá (Octubre 28 y 29 de 2011). Ponencias: 1) Revisoría Fiscal de cara contra el viento. ¿Convergencia o extinción?

<sup>3</sup>X Encuentro Distrital de Estudiantes de Contaduría Pública - Universidad de San Buenaventura – Bogotá (Octubre 28 y 29 de 2011). Ponencias: 1) Revisoría Fiscal de cara contra el viento. ¿Convergencia o extinción?

Por todo lo dicho, creo que el punto de partida, sobre el cual se ancla, lo que se ha hecho hasta ahora en el país para la adopción o adaptación de los estándares internacionales no solo de contabilidad, de reportes de información financiera y normas de auditoría, sino de las normas sobre Aseguramiento de la información, están en las consideraciones previas, que son parte del decreto 302 del 20 de febrero de 2015, las cuales se presentan a continuación: Los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, están estipulados mediante el Decreto 2649 de 1993, (Decreto 2649, 1993), norma que rigió los destinos contables y financieros de Colombia, hasta el año 2009, año en el que el presidente de la República sanciona la ley 1314, donde ordena un cambio profundo y coyuntural en el quehacer de los profesionales de la contaduría, toda vez, se reforma los principios de contabilidad y se indica quien es la autoridad competente y los procedimientos para la expedición de las normas en esta materia, (tomando el termino principios como un generalizador de procesos, procedimientos, conceptos, entre otros).

Las cosas así, la norma es explícita al limitar la libertad económica, en aras de alcanzar una alta calidad, en un sistema único y homogéneo, que permita la internacionalización de la contabilidad nacional, (no solo la pública, sino las privadas), estandarizando los reportes garantizando que la información presentada, tenga las características básicas para la excelencia: comprensibilidad, fiabilidad, transparencia y comparabilidad.

La ley 1314 de 2009, también contempla, que la contabilidad debe ser una herramienta de gestión administrativa, que coadyuve a la toma de decisiones y parte integral del cuadro de mando de los administradores, bien sean privados o públicos, naturales o jurídicos (Ley 1314, 2009).

De otra parte la mencionada ley promueve la inversión de capital nacional y extranjero, potenciando el crecimiento de la economía, fortaleciendo la productividad, en un ámbito totalmente armonizado y estandarizado, es decir, hablando en los mismo términos, no importando de que país o ciudad es el usuario de la información financiera, esta le sea útil para la toma de decisiones, pues es totalmente comprensible. Otra de las consideraciones previas de la ley 1314 de 2009, es que el órgano gubernamental facultado para la expedición de normatividad sobre contabilidad pública, es la Contaduría de la Nación, en asocio con el Ministerio de Hacienda y Crédito público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en las propuestas del Consejo técnico de la contaduría pública (CTCP) que es el órgano de normalización técnica. En este punto es indispensable resaltar que no es solo las directrices sobre contabilidad, sino de información financiera y Aseguramiento de la información; incluyendo conceptos, técnicas, interpretaciones, la calidad de los profesionales y la idoneidad del trabajo realizado, la calidad y pertinencia de los informes.

Es de notar que a pesar de que la norma es del año 2009, solo hasta 2012, el CTCP genera el Direccionamiento estratégico para hacer la convergencia a los estándares internacionales en materia contable, financiera y de Aseguramiento, con la recomendación de armonizar con los emitidos por el IAASB, lo anterior puede obedecer a que en 1993, adoptamos los emitidos por este ente. (Para ese entonces se llamaba IASC<sup>4</sup>),

Sin embargo, también recomienda que el código de ética profesional sea reemplazado por el emitido por el IFAC.

---

<sup>4</sup> La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). <http://www.nicniif.org/home/iasb/que-es-el-iasb.html#Definiciones>

De igual manera el CTCP, dejó a consideración en primera instancia de los ministerios de comercio y hacienda la propuesta para la convergencia de los estándares, luego a disposición del público en general, para una última revisión y poder emitir la norma definitiva, con la tranquilidad de no presentar vicios de forma o fondo, trámite que se cumplió en octubre de 2014.

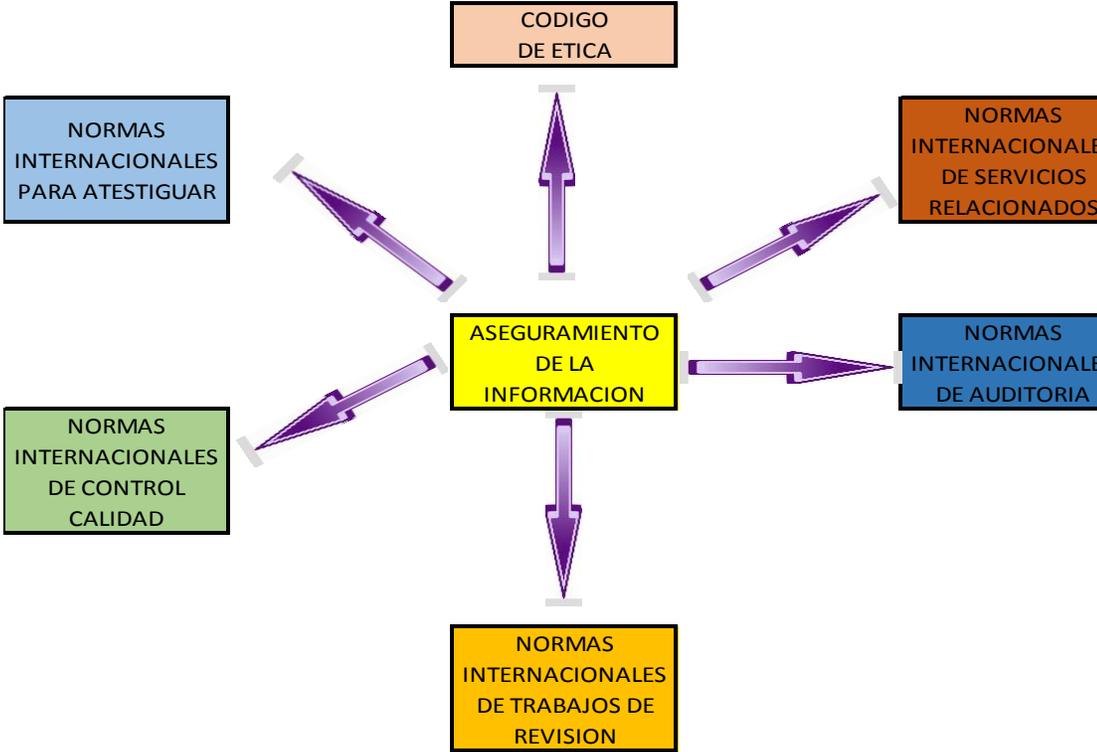
Ya para el 20 de febrero de 2015, el ejecutivo sanciona el proyecto de ley, dando origen al decreto 302, documento que reglamenta integralmente las

“Normas internacionales de auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para contadores públicos”.(Decreto 302,2015)

Para el mes de diciembre el órgano legislador del estado, profirió dos decretos más, que tienen que ver con el Aseguramiento de la Información y que es el tema central de la investigación. El Decreto Único 2420, compilo las normas sobre Aseguramiento hasta la fecha y que se convierte en herramienta única jurídica y el decreto 2496, que acota a los preparadores de la información financiera del grupo los plazos para la aplicabilidad de la ley (Decreto 2420, 2015).

Continuando con el tema, en Colombia en mi concepto, uno de los profesionales de la Contaduría que más ha estudiado el paradigma del Aseguramiento de la información es el Dr. Samuel Alberto Mantilla y en sus palabras da una dimensión diferente sobre lo que debe saber cualquier revisor fiscal que pretenda hacer Aseguramiento de la información. A continuación un cuadro donde se explica la esta dimensión.

Gráfico No 1. Flujo del Aseguramiento de la información



Fuente: Elaboración propia

## **6 MARCO TEÓRICO**

El punto de partida para la aplicación de las Normas internacionales de Aseguramiento de la información en Colombia fue la Ley 1314 de 2009, sin embargo en ese momento la norma no fue lo suficientemente clara para su aplicación, situación que obligo al ente legislador a emitir varios decretos modificatorios y que es pertinente revisarlos en este marco para poder establecer su relevancia frente al Aseguramiento de la información, toda vez, acotan puntos que afectan también la aplicación del decreto 302 de 2015. En el siguiente cuadro resumen se puede ver la fecha de expedición y el tema específico reglamentado por cada uno.

Cuadro No 1. Decretos reglamentarios sobre Aseguramiento de la información en Colombia

<b>No DECRETO</b>	<b>FECHA DE EXPEDICION</b>	<b>TEMAS REGLAMENTADOS</b>
2548	12-dic-2014	Por el cual se reglamentan los artículos 4o de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 773 y 774 del Estatuto Tributario.
1851	29-ago-2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativa (sic) para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del párrafo del artículo 1° del Decreto número 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.
3024	27-dic-2013	Por el cual se reglamentan los artículos 4o de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 773 y 774 del Estatuto Tributario.
3023	27-dic-2013	Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1 contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.
3022	27-dic-2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.
3019	27-dic-2013	Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012
2784	28-dic-2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.
2706	28-dic-2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.
4946	30-dic-2011	Por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las normas internacionales . de contabilidad e información financiera.
3048	23-ago-2010	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información

Fuente: Elaboración propia Basado en los Decretos

Del cuadro anterior se colige, que el espíritu del legislador es brindar con esta ley una herramienta de gestión, administración y financiera, que permita a las empresas colombianas trascender a la internacionalización, a través de un sistema armonizado, que garantice calidad excelsa de los informes presentados y el correspondiente Aseguramiento de la información, en aras de una mayor productividad, e impulsando la economía local a mercados globalizados. Equiparando a los comerciantes e instituciones colombianas a la altura de quienes en el exterior quieran hacer negocios con ellos y se puedan entender en los mismos términos.

En el mismo orden de ideas el Marco técnico Normativo dado con la ley 1314 de 2009 y modificado por los decretos mencionados, también reglamento lo pertinente a quienes son los preparadores de la información financiera dividiéndolos en tres grupos con características disimiles muy bien definidos y que a continuación se muestran.

Gráfico No 2. Grupos de aplicación



Fuente: [niifencolombia.wordpress.com](http://niifencolombia.wordpress.com)

El marco teórico planteado para este trabajo de investigación, describe los preceptos y aspectos básicos para implementar el aseguramiento de la información, según lo dicta el decreto 302 de 2015. Ya el consejo técnico de la contaduría pública, máximo órgano técnico normativo en Colombia para la profesión de la contaduría, formulo un contexto amplio y suficiente para la implementación de las normas de aseguramiento, cuando dejo a consideración de la comunidad contable, a través del documento titulado: *“propuesta de normas de contabilidad e información financiera para la convergencia hacia estándares internacionales”* (NIC NIIF, 2011).

Del mencionado texto se puede extractar los siguientes aspectos: el CTCP exhorta a la opinión pública a que revise los estándares de auditoría y aseguramiento de la información, así como las normas de calidad, que son los que expidió la IAASB y expresen sus objeciones, sus opiniones contrarias a la implementación o adopción de la mencionada norma, y esto lo hace antes de hacer la respectiva propuesta al ministerio de comercio, industria y turismo de Colombia, contando así con los suficientes elementos de juicio para la elaboración de la propuesta. De igual manera el CTCP, hace con el código de ética aplicable a los contadores, que es expedido por la IESBA y que deja a la revisión por parte de la opinión pública antes de su respectiva formalización ante el ministerio de comercio, industria y turismo. El proceso para decantar los aspectos pertinentes a la implementación de la norma no terminó ahí.

El CTCP, también le pregunta a la comunidad contable colombiana y relacionados, sobre la interpretación de las nuevas normas y sobre la necesidad de generar algún tipo de guía o interpretación que fueran adicionales al cuerpo de la norma.

Es decir, si la norma era clara tal y como estaba redactada y planteada o si por el contrario era menester agregar a la ley, explicaciones, ejemplos o cualquier otra ayuda para su entendimiento.

Por otro lado también dejó a disposición del público el poder objetar la aplicación de la norma por ser contraria a alguna de las leyes o normas vigentes en Colombia sobre esta materia o similares. El resultado del ejercicio anterior, solo arrojó 48 comentarios a nivel nacional, los cuales fueron estudiados por los integrantes del CTCP y puestos en práctica, prueba de esto es la sanción del decreto 302 el 20 de febrero de 2015. (NIC NIIF, 2011).

## 7 MARCO METODOLÓGICO

El Marco Metodológico recopila los aspectos relativos al diseño de las actividades racionales para lograr la realización del objetivo general de la presente investigación

“La posibilidad en que me encuentre de probar que Dios no existe, me prueba su existencia” con esta frase de Jean De La Brouyere, se delimita el horizonte de la metodología de la investigación designado para el presente trabajo.

### 7.1 Tipo de investigación

En el enfoque cuantitativo, todo gira en rededor de la medición numérica, apoyado de las ciencias que le permiten analizar esas variables (por ejemplo la estadística), pudiendo inferir la forma de rechazar o probar las hipótesis planteadas desde un inicio, como solución al problema de investigación (Cortes M, 2005). Se puede extractar de lo anterior, que los resultados obtenidos de aplicar esta metodología, son impersonales y carecen de una subjetividad que los pueda redefinir; son cifras frías, cálculos exactos (Cortes M, 2005). Para este enfoque basado en medición, el investigador utiliza su destreza para diseñar un mecanismo que le permita de forma secuencial aprobar o no la hipótesis formulada o aportar nueva evidencia en los términos de la investigación, si es el caso de no tener aún una hipótesis planteada (Sampieri, 1998). El enfoque cuantitativo de la investigación se caracteriza por la tendencia a la expansión, partiendo de lo específico a lo general (Sampieri, 1998), metodología muy utilizada en las ciencias exactas para definir teoremas o corolarios. Por ser un tema netamente social el que nos ocupa en esta monografía, no se utilizo el método cuantitativo y se apeló a una herramienta subjetiva para obtener información de fuente primaria, la cual nos arroja unos conceptos u opiniones sobre el

tema de investigación, que exigen un tratamiento diferente al de una mera tabulación o análisis matemático - estadístico.

En contra posición a lo dicho sobre el método cuantitativo, el modelo de investigación cualitativo es un método utilizado en muy diversos campos del saber, en especial las ciencias sociales, la antropología, la sociología y la psicología, trabajo social, entre otros; esta metodología se basa en su tendencia a resumir, acortar, buscando la respuesta en lo micro a lo pregunta planteada, partiendo de lo macro (Mendoza, 2000). Analizar y comprender el comportamiento del ser humano y las fuerzas que actúan sobre él, poniéndolo en palabras más que en números (como si lo hace el método anterior) (Sampieri, 1998). La perspectiva de la investigación cualitativa se aplica a casos particulares o muestras pequeñas y que esta direccionado a un tema muy específico, donde los pensamientos, el interés, las experiencias de los participantes son la materia prima para extrapolar de ellas una respuesta, una teoría de solución al caso que se estudia. Adicionalmente este es un método que se apoya en el ensayo-error, que utiliza el laboratorio social, que a la final puede ser la solución en un caso específico, sin embargo, si es aplicado a un caso similar en otro contexto la respuesta tal vez no de los mismos frutos.

Ya una vez estudiadas y analizadas las dos vertiente metodológicas, y teniendo en cuenta que el tema para la investigación es de tipo social (ver como un grupo de profesionales aplica una nueva norma), se opta por un método Cualitativo, toda vez, no se sustentara en datos estadísticos porque no se va a aplicar una herramienta o procedimiento que proporciones cifras históricas, o datos numéricos, sino en información de primera mano obtenida en una fuente primaria. Adicionalmente teniendo en cuenta que las investigaciones, pueden ser descriptivas, exploratorias, correlacionales o explicativas (Ibarra, 2001); para familiarizarse con el tema en

específico, se aplica la técnica del Focus Group, como herramienta de estudio y técnica exploratoria, luego ya con un conocimiento más amplio despiezar el todo y lograr una descripción de cada una de sus partes, y analizar e identificar las relaciones que existen entre las variables y así poder por último pasar a una cuarta etapa que es explicativa, evaluación de la interacción de cada una de las variables frente a las otras (Cazau, 2006).

## **7.2 Diseño metodológico**

Como se mencionó con anterioridad la propuesta metodológica para la investigación es cualitativa explicativa descriptiva. Toda vez, el punto de partida para el presente trabajo de investigación, es la emisión de la Ley 1314/2009, que ordena la implementación de las normas internacionales de auditoría y Aseguramiento de la información, ley que regula los aspectos macro, lo general y con la firma del Decreto Reglamentario Único 2420 del 14 de diciembre de 2015, entra a regular individualmente cada una de las partes que constituyen el Aseguramiento de la información. Lo anterior conduce a una metodología descriptiva, que parte de lo general y se va especializando hasta destilar lo más específico (Ramirez A., 2010).

En el diseño metodológico debe quedar claro la estrategia con la cual se pretende llegar a cumplir con los objetivos y de donde se extractará la solución o respuestas a la pregunta de investigación, razón por la cual se hace necesario en este punto, enunciar las dos herramientas con las cuales se pretende cumplir este cometido. Para el primer objetivo específico se empleará la Matriz DOFA y para los dos siguientes objetivos específicos se empleará el Focus Group.

En cuanto a la primera herramienta a emplearse en esta investigación, el creador es el señor Albert S. Humphrey (por lo menos a él se le atribuye), consiste en identificar las Debilidades, las oportunidades, fortalezas y amenazas, bien sea de un proyecto, de una empresa, de un negocio o

cualquier otro objeto de estudio para tomar sobre él una decisión. Si se tienen claros los cuatro parámetros da una visión global general e integral, donde podemos explotar de forma eficiente y eficaz las opciones de beneficio y también podemos tomar medidas de contingencia para minimizar el impacto de los aspectos negativos que podamos identificar.

De otra parte y con el fin de cumplir los objetivos específicos dos y tres, se empleara la técnica de Focus Group, que se convierte en el centro medular de la compilación de la información primaria para el desarrollo de esta tesis, toda vez, después de aplicar la Matriz DOFA y se identifiquen algunos aspectos relevantes en materia de Aseguramiento de la información, estos se emplearan para la construcción de la entrevista a aplicar en el Focus Group. La mencionada herramienta se utilizada en el área de mercadeo, para poder conocer de primera mano las impresiones de un grupo de clientes sobre un nuevo producto que se planea lanzar al mercado, sin embargo, es el sociólogo norteamericano Robert K Merton quien en 1956 impone esta técnica en sus trabajos de sociología y que más tarde trascienden al campo de la Psicología clínica, como una herramienta para entrevistar varios individuos sobre un mismo tema y que por estar engrupo se sienten apoyados y expresan libremente sus impresiones sobre el tema tratado.

El Focus Group planteado para esta investigación , consiste en invitar a varios Contadores públicos que se desempeñen en diferentes áreas de la economía y reunirlos con el fin de entrevistarlos sobre aspectos relativos al aseguramiento de la información y a la normatividad vigente sobre este aspecto, buscando acotar las particularidades que se amalgaman en la pregunta central de esta investigación ¿Cómo los Contadores Públicos están afrontando el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la información en los grupos de aplicación en la ciudad de Bogotá?; Sobre sus impresiones y comentarios diagnosticar como se ha sido el proceso para la implementación del Aseguramiento de la información.

## 8 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

### 8.1 Matriz DOFA

Elaborando la Matriz DOFA concienzudamente, y alimentándola con información de calidad, se garantiza que los resultados que estamos obteniendo serán de calidad, pudiendo tomar una decisión oportuna y eficiente para cada una de las situaciones que propone la Matriz y también pudiendo administrar en un nivel bastante aceptable, los imprevistos futuros. El primer objetivo específico dice así: Identificar aspectos relevantes en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la información, que permitan analizar cómo se ha desarrollado la adopción de la nueva normatividad por parte de los contadores públicos en Bogotá. Aplicando la herramienta administrativa planteada se tienen los siguientes resultados:

#### 8.1.1 Debilidades:

- Desde el punto de vista de la inversión de los contadores y las firmas de contadores en la capacitación que se requiere para hacer el Aseguramiento de la información, de forma adecuada y que cumpla con los estándares internacionales y las expectativas tanto de clientes como de entes de control, los costos aumentan y es necesario replantear los contratos de Revisoría y de aseguramiento de la información, situación que puede acarrear deterioro en la relación con el cliente.
- La norma en Colombia legisla sobre aspectos bastante generales, sin embargo, delega en los contadores públicos y su buen juicio profesional aspectos específicos, que se pueden prestar para dualidad en la aplicación de la norma o puntos de elusión de la misma.

### **8.1.2 Fortalezas:**

- Implementando Estándares que funcionan en más de 130 países, se aumenta la confianza sobre la información reportada, así como la calidad de las buenas prácticas profesionales utilizadas en su elaboración.
- Al tener estándares iguales a los utilizados en otros países, la competitividad de los contadores colombianos aumenta, teniéndolos al nivel de países altamente industrializados y el requerimiento específico en materia de reportes e información financiera.
- Al entrar Colombia en un régimen de estándares internacionales y aplicar reglas de juego que garantizan la calidad y la veracidad de los reportes financieros, de la misma manera se está trabajando en una reducción del Fraude, toda vez, al ser los controles más exigentes, obligan a los corruptos a abstenerse de realizar sus actividades, so pena de ser descubiertos y que les sean aplicadas las sanciones a que hay lugar en el código penal colombiano.
- Si Colombia tiene profesionales idóneos en la ciencia contable, no tiene necesidad de buscar, firmas extranjeras que lleven sus negocios, consolidando de esta forma la internacionalización de los contadores públicos locales.

### **8.1.3 Oportunidades:**

- Con la implementación de los estándares internacionales de Aseguramiento, se garantiza a los inversionistas extranjeros, la homogeneidad de los reportes y la veracidad de los mismos, tarea que redundará en un incremento de la inversión extranjera en la economía local y el concebido desarrollo y crecimiento.

- Aplicando las normas de Aseguramiento de Información, la calidad de los informes financieros aumentan, obligando a los preparadores de la información a elevar los niveles de exigencia y haciendo cada vez mas especifica la tarea de los Contadores Públicos, garantizando el Aseguramiento de la información.
- De forma colateral con la obligación de los revisores fiscales de implementar las Normas Internacionales de Auditoria, también se obliga a las empresas a refinar los sistemas de control interno, de forma tal que sean consecuentes o coherentes a los estándares internacionales de Aseguramiento de la información.
- Existe una oportunidad muy atractiva frente a los estándares de Aseguramiento, desde el punto de vista de la administración del riesgo, si bien es cierto, mejora la calidad de los informes, inversamente baja el riesgo de error o fraude sobre los mismos, permitiendo una administración del riesgo más eficiente.

#### **8.1.4 Amenazas:**

- Puede darse una desventaja en la implementación, pues, las firmas extranjeras llevan mucho tiempo en la aplicación de las normas de Aseguramiento de la información y les queda relativamente más fácil el acomodarse a los cambios propuestos por la legislación colombiana, en contra posición con los contadores colombianos que tienen un largo camino que recorrer en los estándares internacionales, para quedar al mismo nivel de las firmas extranjeras.
- La falta de claridad en la norma puede generar brechas sobre las cuales se pueden anclar puntos de elusión o evasión.

- Una transformación tan radical en los estándares hasta ahora aplicados, están produciendo en los Contadores Públicos aversión por el cambio, generando una resistencia innecesaria, una actitud no resiliente, que al final puede tener los mismos resultados que se vieron en la aplicación del decreto 2649 y 2650 en 1993, los cuales se fueron desactualizado, hasta entrar en obsolescencia y exigir otro cambio de fondo e igual de radical que el actual.

## **8.2 Focus Group**

Se aplicó la técnica del Focus Group, con profesionales de la Contaduría Pública, que proporcionen a la investigación diferentes puntos de vista y elementos de análisis coadyuvando al diagnóstico del proceso de implementación de las normas internacionales de Aseguramiento de la Información”; esta herramienta se aplicó a 4 contadores, todos idóneos en diferentes especialidades en la contabilidad como lo son los costos, la revisoría fiscal, la auditoría, la gerencia financiera, el control fiscal, ciencias fiscales y tributaria; situación que ha matizado y enriquecido la entrevista grupal abordando los temas desde diferentes dimensiones u ópticas de una misma profesión. Los comentarios que se presentaron en la entrevista se pueden sintetizar en los siguientes puntos, que constituyen el diagnóstico de la Implementación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información, en los Grupos de Aplicación en la Ciudad de Bogotá.

- Las normas de Aseguramiento de la información no han tenido toda la publicidad que requieren para que sean conocidas por la comunidad contable y su consiguiente aplicación. Si bien es cierto que pueden ser consultadas en internet, los profesionales de la contaduría poca atención les han puesto, pues no ha sido “necesario” estudiarlas para

aplicarlas. La norma no fue lo suficientemente contundente para llamar la atención de la mayoría de contadores, como si lo hacen por ejemplo las reformas tributarias.

- Se ordena un aseguramiento de la información y se dan unas pautas para su aplicación en los anexos del decreto 302 de 2015, sin embargo, queda un sin sabor en el aire sobre las funciones que debe cumplir del Revisor fiscal, toda vez se acotan apartes del Código de comercio por ejemplo en el artículo 207-7 y 208 donde se ordena un cambio en el paradigma para hacer el dictamen sobre los estados financieros, pero no tipifica nada sobre los demás numerales que se encuentran en este artículo del código de comercio. Lo anterior lleva a creer que solo en lo referente a la autorización de Estados financieros, dictámenes o informes aplica la nueva normalización de Aseguramiento de la Información, mientras el resto de los numerales queda igual y no se sabe si aplicar o no lo consagrado en el decreto 302 de 2015. Esta duda quedo de manifiesto en la entrevista grupal hablando de la responsabilidad del Revisor fiscal y su capacidad fedante<sup>5</sup>.
- Consecuentemente con el punto anterior, los entrevistados colocan sobre la mesa la preocupación por la puerta que está abriendo la norma al permitir que profesionales distintos a los contadores que conozcan la norma puedan entrar a reemplazar a los revisores fiscales y auditores (contadores públicos) en las funciones de Aseguramiento de la Información, sin embargo para bien o para mal,

---

<sup>5</sup> La facultad exclusiva que tiene el Contador público para dar fe pública sobre hechos propios de la contabilidad y de la profesión de la contaduría pública, ha quedado en firme con la sentencia que ha proferido la Corte constitucional respecto a la demanda de inconstitucional que se había presentado contra la ley 43 de 1990.

la ley 1314 de 2009 ordena en su artículo quinto en el segundo párrafo que los servicios de aseguramiento de la información financiera pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas, pero siempre bajo la responsabilidad de un Contador público.

- De acuerdo a lo expresado por los participantes del Focus Group, no hay una fuente fiable de donde “aprender” el aseguramiento de la información que ordena el congreso implementar, ni siquiera el mismo Consejo Técnico de la Contaduría ha generado un documento oficial en el cual se plasme este tema. De hecho en junio de 2015 socializa o publica 16 orientaciones del CTCP en materia de NIIF y NIA, pero no se pronuncia directamente sobre el aseguramiento de la información. Las 16 orientaciones del CTCP se elaboraron con la colaboración de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, ente que es emisor de estándares contables en España, situación que mina aun más la confianza de los usuarios de la información Contable en Colombia, toda vez no se apoyan en la IFAC y sus comisiones directamente y de donde trajeron los estándares, sino que traen un nuevo actor a este escenario ya bastante complicado. Si se le mira desde otra óptica esto no es malo, pues, las normas son europeas y España hace el desgaste de la traducción de las normas y su respectiva interpretación, el tema es que tan aproximadas están los conceptos Españoles a lo que tenemos en Colombia.
- El código de ética de los contadores colombianos consagra que quienes estén en ejercicio de las funciones como contador, debe actualizarse continuamente, razón por la cual los contadores públicos no pueden esperar que sus honorarios suban, si

están entregando el mismo producto ante los ojos del administrador del ente económico. Lo anterior, así al profesional de la contaduría como persona natural o a la firma de contadores como ente jurídico les toque invertir un capital para la capacitación en las nuevas tendencias internacionales sobre como presentar los estados financieros y hacer el respectivo Aseguramiento de la información. De base el producto que se entrega es el mismo, lo que cambia es la forma en la cual se elabora y los controles de calidad que se deben agregar para tener un producto excelso, situación que no cambia las condiciones de negociación en la relación administrador-contador. En otras palabras, la nueva carga laboral y el esfuerzo financiero no se ve reflejado económicamente directamente en los contratos ya firmados, sino en el good will o en español buen nombre o prima que se adquiere y la cotización en el mercado, que se puede capitalizar a futuro por posicionamiento.

### **8.3 La Entrevista**

En una entrevista posterior al Focus Group, se tuvo la oportunidad de conversar con un revisor fiscal que lleva fungiendo como tal hace mas de 16 años, en una empresa que tiene más de 600 empleados solamente en Bogotá y que según el decreto 2784 de 2012 pertenece al grupo 1, afirma que él no hace el aseguramiento de la Información, que para este efecto la empresa contrato una firma externa que realiza esta actividad por ellos.

Cuando se le preguntó sobre su conocimiento del decreto 302 de 2015, así como de los decretos reglamentarios posteriores sancionados por el ejecutivo colombiano, nos responde que no ha sido necesario que él incursione a fondo en estos temas, pues no tiene la responsabilidad directa del aseguramiento en la empresa que asesora toda vez delegó está en la empresa que presta el servicio de outsourcing en aseguramiento de la información.

## 9 LA PROPUESTA

### 9.1 Estrategias de mejoramiento.

- ✓ Haciendo diagnósticos actualizados del proceso de implementación de las Normas internacionales de Aseguramiento de la Información.
- ✓ El congreso de la república debe estar legislando permanentemente en materia de Aseguramiento, de acuerdo con los cambios relevantes que la IAASB vaya emitiendo, así tener la certeza de que las normas que se están trayendo no se des actualizan o entran en obsolescencia. Lo anterior se evidencia porque al consultar de donde viene la norma que se está convergiendo, se encuentra que la traducción más reciente del idioma original al español es del año 2011 (Mantilla, 2015), promoviendo una adaptación de normas que pueden tener “cierto” nivel de caducidad u obligando a hacer una reglamentación posterior de los vacíos que presenta la norma y que efectivamente se dieron con la expedición de los decretos 2420 y 2496 en diciembre de 2015, es decir, no se está realmente a la vanguardia mundial del cambio en materia normativa contable de aseguramiento de la información y reportes financieros, ocasionando que Colombia siga relegada en esta materia.
- ✓ Concientizando a los profesionales de la Contaduría para que asuman un papel decisivo, desempeñándose en esta titánica labor y buscando más estrategias que coadyuven el proceso de una verdadera convergencia con las normas internacionales, aplicando en tiempo real los paradigmas y estándares internacionales de hoy 2016, además de estar en

constante actualización para no permitir su obsolescencia como sucedió en el pasado con los estándares plasmados en el decreto 2649 y 2650 de 1993.

- ✓ Dando una alerta temprana, sobre los posibles problemas que se pueden presentar a futuro y que hoy no son tan evidentes, pero que a través del tiempo se van convirtiendo en problemas de fondo. Por ejemplo en el artículo segundo del decreto 302 de 2015, en el Parágrafo dice que los Revisores fiscales que presten sus servicios en empresas no contempladas en el decreto, pueden o no hacer la implementación de las normas internacionales de auditoría, esto conlleva a una ruptura en la homogeneidad que debe existir para la investidura de la Revisoría Fiscal, toda vez, la confianza de los usuarios de la información se vería sesgada a que si el profesional tiene experiencia en una empresa del Grupo 1 puede perfectamente llevar la revisoría de una empresa pequeña y no en el caso contrario, restringiendo el campo de acción a los profesionales de la Contaduría. La situación descrita, puede ser conjurada de manera simple, sólo incluyendo a todos los Contadores que pretenden fungir como revisores fiscales, en la obligación de cumplir con los estándares internacionales no importando el tipo de empresa que asesoren.
- ✓ Agremiando a los profesionales de la contaduría en un órgano colegiado que unifique la posición de la mayoría de los contadores, frente a los retos propuestos para estos en los estándares internacionales a implementar.
- ✓ Estandarizando no solo las normas que vamos a converger, sino también estandarizando una tabla de tarifas que permita unificar los honorarios de los contadores públicos de acuerdo a su nivel educativo y su experiencia; dando al profesional la satisfacción de un trabajo bien hecho y una remuneración de acuerdo al esfuerzo.

## 10 CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de las dos herramientas administrativas planteadas en los objetivos específicos se presentan a continuación las conclusiones a las cuales se ha llegado:

1. El objetivo general que se planteo para este trabajo fue: “Diagnosticar cómo los profesionales de la contaduría están llevando el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información, en los diferentes Grupos de Aplicación ordenados por el ente de control en la de la Ciudad de Bogotá”. El cual se logró con la aplicación de los objetivos específicos los que se alcanzaron mediante el uso de herramientas administrativas conducentes a la propuesta.
2. El primer objetivo específico de la investigación fue “Identificar aspectos relevantes en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la información, que permitan analizar cómo se ha desarrollado la adopción de la nueva normatividad por parte de los Contadores Públicos en Bogotá”; la meta se alcanzó con la utilización de la Matriz DOFA, de lo que se concluye:
  - 2.1 En el proceso de implementación de las normas de Aseguramiento de la información se resaltan aspectos como el aumento en los costos para los preparadores de la información en los tres grupos de aplicación.
  - 2.2 Es indispensable tener un cronograma de capacitación que habilite a los Contadores Públicos en el campo del aseguramiento de la información.

- 2.3 Hay un aumento en la confianza de los usuarios de la información, en cuanto a que la implementación de los estándares internacionales garantiza la calidad de los informes presentados a todo nivel.
- 2.4 Minimizar, contener o eliminación el fraude.
- 2.5 La convergencia de los estándares internacionales en aseguramiento, coadyuvan a los administradores, gerentes, Revisores Fiscales, contralores y entes de inspección, a ser más estrictos con los procedimientos de vigilancia y supervisión.
- 2.6 Los controles deben ser efectivos e in-evadibles con un nivel de confianza bastante alto.
- 2.7 Lo anterior potenciado con unas políticas redactadas de forma clara, tanto en lo general, como en lo específico que no generen puntos de elusión o dejen aspectos a la deriva en la dualidad de la opinión profesional.
- 2.8 Con el empleo de la Matriz DOFA, también se pudo identificar que hay una oportunidad de mejorar el Sistema de Control Interno, que si bien, es responsabilidad del administrador del ente económico, el Revisor Fiscal debe vigilar y comprobar su eficiencia y eficacia, procedimiento que se debe hacer bajo el parámetro de las normas de Aseguramiento de la información.
- 2.9 Por otro lado está la calificación o gerencia del riesgo, teniendo en cuenta que hay dos macro vertientes de él en la organización, la primera de origen exógeno como lo es la cultura, lo social o lo político y una segunda endógena como lo son los riesgos físicos, los administrativos por toma de decisiones (terminación de contratos, manejo

de proveedores, de clientes, entre otros), todos ellos identificables y de cierta manera administrables , toda vez, se pueden anticipar sus consecuencias y generar planes de mejora y atenuación encaminados a paliar la vulnerabilidad de la organización en sus departamentos o áreas más susceptibles, situación en la cual el Aseguramiento de la información tiene un papel preponderante.

3. El segundo objetivo específico de la investigación fue: “Obtener información de fuentes primarias a través de la técnica del Focus Group, con profesionales de la Contaduría Pública, que proporcionen a la investigación diferentes puntos de vista y elementos de análisis coadyuvando al diagnóstico del proceso de implementación de las normas internacionales de Aseguramiento de la Información”; propósito que se consiguió con la aplicación del Focus Group que brindo a esta investigación una perspectiva real sobre como los profesionales de la contabilidad están haciendo la convergencia a las normas de aseguramiento de la información.

3.1 Un punto que se dejó bien en claro por parte de los entrevistados es que no se le ha dado un nivel de importancia adecuado a los estándares de Aseguramiento de la información, por parte de los estamentos del estado encargados de la convergencia.

3.2 La mayoría de los entrevistados a pesar de estar fungiendo como Revisores Fiscales en algún ente económico solo le dan una aplicación parcial o desconocen la totalidad de la norma.

3.3 El diagnóstico evidencia que los establecimientos de Educación superior deben diseñar programas académicos de capacitación para los profesionales de la contaduría en materia de aseguramiento de la información.

- 3.4 El nivel de pericia de los contadores colombianos los tiene en desventaja frente a las firmas extranjeras que tienen gran bagaje en el Aseguramiento por el ámbito internacional en que se mueven y la facilidad que tienen de adaptarse a lo específico de cada país que es muy poco en comparación del manejo global del estándar.
- 3.5 Los contadores personas naturales y aun para las firmas nacionales tienen en su horizonte un proceso de desaprender los paradigmas viejos, así como el aprender y aprehender todo lo que lleva el cambio al estándar internacional.
- 3.6 La falta de pericia e idoneidad de los contadores nacionales ante los estándares internacionales de aseguramiento, está abriendo una brecha que las firmas extranjeras pueden capitalizar y a futuro monopolizar el mercado contable y la profesión de la contaduría.
- 3.7 Desde la época de los Generales Simón Bolívar y Antonio Nariño, la contaduría ha venido gestando una historia y ganado un espacio en el escenario nacional, el cual ha sido avalado en varias oportunidades por el órgano legislador del país, sin embargo, con la redacción que se le dio a las normas de Aseguramiento de la información, se está abriendo una puerta a profesionales no contadores, de entrar a hacer el aseguramiento, situación que puede desplazar a un segundo plano a los profesionales de la contaduría, teniendo en cuenta la pérdida de las plazas ya capitalizadas desde hace ya muchos años.
4. El tercer y último objetivo específico consistía en “Consolidar la información recopilada en el proceso investigativo y proponer estrategias para descomplejizar el proceso de implementación”; tarea que se alcanzó con la entrevista que se practicó.

- 4.1 Las empresas pueden contratar un profesional persona natural o una firma de contadores, para que sean estos quienes efectúen el aseguramiento de la información en la empresa, sin embargo, la función como tal se puede delegar, pero no así con la responsabilidad que conlleva el Revisor Fiscal frente a esta.
- 4.2 En palabras de Samuel Mantilla, no se puede confundir la aplicación de los estándares de auditoría únicamente, con un aseguramiento de la información pleno. Si bien es cierto, las NIA`s hacen parte de las normas que se deben aplicar para el aseguramiento, pero no lo son todo.
- 4.3 El revisor fiscal debe garantizar la razonabilidad de los informes financieros, para lo cual debe practicar pruebas de cumplimiento y sumarias, esto bajo los estándares internacionales, sin embargo, si se delega la función del aseguramiento, ¿como el profesional de la contaduría puede avalar unas cifras que no ha comprobado?, razón por la cual el revisor por obligación (decreto 302 de 2015) debe conocer la normatividad y la forma en que se debe aplicar, para hacer una revisión final y poder estar seguro de lo que atesta con su firma.

## 11 BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Chiabo Luis Ramón, (2010). Modelos Contables y Usuarios de Información. Contabilidad y Decisiones, Año 2 (Número 2).

Arens, Alvin A.; Elder, Randal J. & Beasley, Mark S. (2010). Auditing and assurance services an integrated approach. New York: Pesaron/Prentice Hall

Castañeda Gutiérrez J. Foro internacional sobre la globalización contable: Convergencia a normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información “Diario portafolio”; 2012.

Cazau, P. (2006). *Introduccion a las ciencias sociales* (Tercera edición ed.). Buenos Aires: Pre-Textos.

Cortes M, E. &. (2005). *Generalidades sobre metodologia de la investigacion*. Ciudad del Carmen, Mexico: Universidad Autonoma del Carmen.

Espinosa-Flóez, Germán Eduardo (2009). El aprendizaje en aseguramiento: una aproximación a un enfoque interdisciplinar. Bogotá: Corcas Editores Ltda.

Kees, C. & Stephen, Z. (Ed.03) (2007). *Financial Reporting and Global Capital Markets: A History of the International Accounting Standards Committee 1973-2000*. Oxford, GBR: Oxford University Press, UK.

Maldonado, A. (15 de 10 de 2010). La evolucion del crecimiento Industrial y transformacion evolutiva en colombia 1970-2005: Patrones y Determinantes. Bogota D.C., Bogota D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Mantilla, S. (15 de 04 de 2010). ¿Qué es eso? Bogotá, Cundinamarca, colombia: Ecoe ediciones.

Mantilla S. (2016) Estándares/ normas internacionales de aseguramiento de la información financiera (2 Edición). Bogotá Colombia. Ediciones de la U.

Mendoza, M. &. (2000). analisis de contenido cualitativo y cualitatico: definicion, clasificacion y metodologia . Pereira: Revista de ciencias Humanas.

Nobes,C. y Parker, R. (Ed.Tenth) (2008). Comparative International Accounting (pp.75–98). Edinburgh: Prentice Hal

Larrahondo MC. Estándares Normas Internacionales de Información Financiera IFRS (NIIF) 2012

Legis Editores SA. (2016) Normas de Aseguramiento de la información – NAI (Primera edición). Bogotá Colombia. Legis editores S.A.

Ramirez A. (2010). [www.javeriana.edu.co](http://www.javeriana.edu.co). Recuperado el 12 de octubre de 2015, de <http://www.javeriana.edu.co/ear/ecologia/documents/albertoramirezmetodologiadelainvestigacioncientifica.pdf>

Sampieri, R. C. (1998). *Metodologia de la investigacion*. Mexico, D.F.: Mac Graw-Hill.

Solorio, D. (16 de 04 de 2013). *Contribuciones a la Economía*. Recuperado el 04 de 03 de 2016, de Contribuciones a la Economía: [www.eumed.net/ce/2013/globalizacion.html](http://www.eumed.net/ce/2013/globalizacion.html)

## 12 CIBERGRAFÍA

CEPAL. (09 de 07 de 2015). *cepal.org*. Obtenido de <http://www.cepal.org/>:

<http://www.cepal.org/es/temas/facilitacion-del-comercio>

Danese, S. (06 de 06 de 2001). *constitucioncolombia*. Recuperado el 03 de 03 de 2016, de

*constitucioncolombia*: <http://www.constitucioncolombia.com/historia.php>

Decreto 2420,. (14 de 12 de 2015). "Por medio del cual se expide el Decreto Único

Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de

la Información y se dictan otras disposiciones". *Decreto 2420 de 2015*. Bogotá, Bogotá,

Colombia: Diario oficial 49.726.

Decreto 302. (20 de febrero de 2015). Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el

marco técnico normativo para las normas de Aseguramiento de la información. *Diario Oficial*

49.431. Consultado el 12 de noviembre de 2015. <http://www.comunidadcontable.com/Banco>

*medios/Documentos%20PDF/d.0302-15(mincomercio).pdf*. Bogotá D.C., Colombia.

Dinero. (2013). La Apertura Economica. *Dinero*, caratula.

Franco, W. (16 de 12 de 2013). <http://acontable.com>. Recuperado el 06 de 01 de 2016, de

<http://acontable.com>: [http://acontable.com: http://acontable.com/normatividad/conceptos/25463-Aseguramiento-de-la-](http://acontable.com/normatividad/conceptos/25463-Aseguramiento-de-la)

[informacion.html](http://acontable.com/normatividad/conceptos/25463-Aseguramiento-de-la-informacion.html)

Ibarra, C. (26 de 10 de 2001). *metodologade la investigacinsiis*. Recuperado el 25 de 02 de 2016,

de *metodologade la investigacinsiis*:

<http://metodologadelainvestigaciinsiis.blogspot.com.co/2011/10/tipos-de-investigacion-exploratoria.html>

Jaramillo, H. (1994). *Reseña de las Reformas de políticas sociales en Colombia*. Santiago de Chile: CEPAL.

Junta Central de Contadores. (14 de 12 de 2015). <https://www.jcc.gov.co>. Obtenido de <https://www.jcc.gov.co>: <https://www.jcc.gov.co>

legis. (22 de 04 de 2013). <http://www.comunidadcontable.com>. Recuperado el 03 de 03 de 2016, de <http://www.comunidadcontable.com>:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/NIIF/noti-2104201305-cual-es-el-beneficio-de-adoptar-niif.asp>

Ley 1314. (13 de julio de 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de Aseguramiento de información aceptados en Colombia. Bogotá D.C., Colombia: Diario oficial 47 409. Consultado el 17 de noviembre de 2015 de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>.

ley 962, 2. (08 de 07 de 2005). por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Bogotá, Bogotá, colombia: Diario oficial 45963.

Lopez, G. (21 de 09 de 2012). <http://www.supersociedades.gov.co>. Recuperado el 05 de 01 de 2016, de <http://www.supersociedades.gov.co>: <http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y->

contables/TallerVirtual/Documentos%20Aseguramiento/Est%C3%A1ndares%20Internacionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20y%20Aseguramiento.pdf

Proexport. (12 de 11 de 1990). *www.procolombia.co/*. Obtenido de Procolombia:

[http://www.procolombia.co/sites/default/files/periodico\\_de\\_oportunidades\\_2013.pdf](http://www.procolombia.co/sites/default/files/periodico_de_oportunidades_2013.pdf)

Ramirez A. (2010). *www.javeriana.edu.co*. Recuperado el 12 de octubre de 2015, de

<http://www.javeriana.edu.co/ear/ecologia/documents/albertoramirezmetodologiadelainvestigacioncientifica.pdf>

Subgerencia Cultural del Banco de la Republica. (2015). *Apertura económica*. Recuperado el 15 de octubre de 2015, de

[http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/apertura\\_economica](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/apertura_economica)

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (27 de 06 de 2015).

<http://www.banrepcultural.org>. Recuperado el 04 de 03 de 2016, de estructura industrial e internacionalización 1967-1996:

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/industrialatina/156.htm>

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (23 de 05 de 2015). *www.banrepcultural.org*.

Recuperado el 4 de 03 de 2016, de [www.banrepcultural.org](http://www.banrepcultural.org):

[http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/el\\_neoliberalismo](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/el_neoliberalismo)

Universidad Javeriana. (2001). *Centro de Estudios en Derecho Contable*. Recuperado el 11 de 10 de 2015, de Centro de Estudios en Derecho Contable:

[www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/ensayos/.../Finrevinic.doc](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/ensayos/.../Finrevinic.doc)

Universidad Nacional Autónoma de México. (01 de 12 de 2011).

*<http://portalacademico.cch.unam.mx/>*.

<http://portalacademico.cch.unam.mx/alumno/aprende/historiauniversal2/neoliberalismoglobalizacion/page/0/4>

## 13 ANEXOS